Nota DNC N° 8781 /2023.

Asunción, 18 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	420268
Expediente	318434
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Polideportivo en el Distrito de Natalio - Plurianual
Entidad	Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se observa solicitud de prórroga realizada por la contratista, se solicita remitir.

2. Se solicita remitir constancia de DINAC de los meses de lluvia.

3. No se observa la notificación al contratista del reconocimiento de la prórroga y suspensión.

4. Se solicita adjuntar Acta de inicio.

5. Se solicita a la contratante, reformular y aclarar la cantidad de días de prórroga por los días no trabajados por inclemencias climáticas, teniendo en cuenta que la suspensión no es motivo de prórroga, la suspensión se reanuda sin modificación ni desplazamiento del plazo o periodo de ejecución, consiste en la paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual.

6. Se solicita remitir la constancia de suspensión temporal y su levantamiento.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate